



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA KARINA CÓRDOBA CIFUENTES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00085-00**

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por secretaría oficiar a la Secretaria de Educación del Municipio de Fusagasugá, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días la constancia de notificación del Decreto No. 188 del 31 de marzo de 2017 a la señora DIANA KARINA CÓRDOBA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.533.923. Lo anterior con el fin de determinar los términos de caducidad dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9096c27f140695e145cee7ffb18b9e43f829b9e7dcccfd5e72728c29da8e097be

Documento generado en 03/06/2021 12:49:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**